

**CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE
EL REINO DE ESPAÑA Y UCRANIA**

CERTIFICADO DE LEGISLACIÓN APLICABLE
Artículo 7 del Convenio y 3.1 del Acuerdo Administrativo

A CUMPLIMENTAR POR EL EMPRESARIO O TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TRABAJADOR

Cuenta ajena Cuenta propia

Apellido(s): Nombre:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Nº de afiliación: DNI

Dirección habitual:

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA O ACTIVIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS DE ORIGEN.

Nombre o razón social:

Nº de identificación:

Dirección:

Sello

Fecha:

Firma:

3. DATOS DEL DESPLAZAMIENTO

Fecha inicial del desplazamiento:

Periodo que se solicita de: hasta:

El trabajador va a ejercer la actividad profesional en el siguiente centro de trabajo:

Nombre o razón social:

Nº de identificación:

Dirección:

A CUMPLIMENTAR POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE DEL PAÍS ASEGURADOR

El trabajador queda sometido a la legislación del país: España Ucrania

En virtud del artículo: 7.1 7.3 7.4 8 del Convenio

Durante el periodo del al

4. INSTITUCIÓN COMPETENTE DEL PAÍS A CUYA LEGISLACIÓN ESTÁ SOMETIDO EL TRABAJADOR

Denominación:

Dirección.:

Sello

Fecha:

Firma:

INSTRUCCIONES

El formulario deberá cumplimentarse por triplicado ejemplar en caracteres de imprenta.

La Institución Competente del país asegurador expedirá los formularios a petición del trabajador o del empresario, remitiendo uno al solicitante y otro a la Institución Competente del país de empleo.

El trabajador conservará el formulario con objeto de acreditar su situación frente a la seguridad social en el país de empleo.

Indicaciones para el empresario o trabajador:

Si el traslado o el desplazamiento se prolonga mas allá de los veinticuatro meses inicialmente previstos, el empresario o el trabajador por cuenta propia deberán formular una solicitud de prórroga (formulario E/UCR.2) ante la Institución competente del país asegurador, antes de la finalización del periodo autorizado.

INSTITUCIONES COMPETENTES

En España:

Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones de las mismas. (Para los desplazamientos efectuados conforme a los artículos 7.1 y 7.3 del Convenio.

Para los supuestos individuales del artículo 8 del Convenio:

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Subdirección General de Afiliación, Cotización y
Gestión del Sistema RED.
C/ Astros, 5 y 7
28007 MADRID

En Ucrania:

FONDO DE PENSIONES DE UCRANIA
C/ Bastionnaya, 9
2552014 KIEV